



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 25 SEP 2017

VISTO: la facultad establecida por el Art. 1º inciso 3º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que estos procedimientos se inician con la solicitud presentada el 12 de octubre de 2016 por la firma ALDEA DEL SOL S.A., con el fin de que se la autorice a ser titular del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias respecto de los inmuebles que detalla, sitios en el Departamento de Río Negro, zona rural, a partir de la aprobación del proyecto productivo que al mismo tiempo presenta;

II) que con fecha 13 de junio de 2017, la Comisión Asesora Ley Nº 18.092 remitió las actuaciones a estudio de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la que, con fecha 12 de mayo de 2017, en base a los criterios mencionados en su informe y a un análisis pormenorizado de la información y documentación presentadas, concluyó en que la propuesta de la citada firma logra un puntaje final de 6,1 puntos sobre un máximo de 10, por lo que recomienda aprobar la solicitud presentada;

III) que con fecha 18 de mayo de 2017 la Comisión Asesora Ley Nº 18.092, estimó que, habiéndose acreditado los extremos requeridos por el literal b) del Art. 2º y Art. 3º del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008, el Poder Ejecutivo puede acceder a lo solicitado en los presentes obrados;

001/4673/2017

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto, y el informe técnico vertido en autos;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


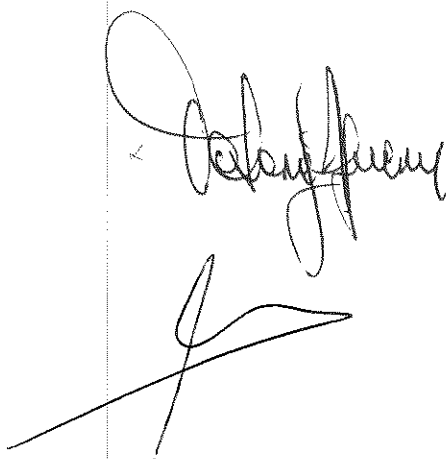
RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto productivo presentado por la firma ALDEA DEL SOL S.A. y, en su mérito, autórizase a dicha firma a ser titular del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias en relación a los inmuebles rurales padrones números 6824, 6825, 6826, 5392 y 5393, todos ubicados en la séptima sección catastral del Departamento de Río Negro.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas gestionantes en el domicilio constituido en autos.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020